DOCUMENTACIÓN INTERNACIONAL

CONCEPTOS GENERALES:

Concepto: son títulos valores relacionados con el transporte de mercaderías por tierra, agua o aire, ya sea por uno solo de esos medios o en forma combinada.
Quienes utilizan éstos documentos son, generalmente, los transportistas, quienes se encargan de conducir mercaderías mediante el cobro de una comisión o flete.
Personas que intervienen:

a) Remitente: es quién contrata el servicio y envía la mercadería
b) Transportista: es el que se compromete a trasladar los bienes.
c) Destinatario: es a quién va dirigida la mercadería.

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE:

Concepto: es el documento que certifica el contrato de transporte. Se utiliza exclusivamente en el transporte internacional ya sea terrestre, marítimo o aéreo.

Finalidad: reúne, en líneas generales, tres características:

a) Es un documento que prueba la carga de las mercaderías y la obligación de transportarlas y entregarlas en destino.
b) Es representativo de las mercaderías embarcadas, lo que permite al tenedor reclamar la entrega de las mismas.
c) Al ser representativo de dichas mercaderías adquiere el carácter de título valor, que puede negociarse.

Emisión: el conocimiento de embarque puede emitirse:

1) A la orden.
2) Nominativo.
3) Al portador.

Los dos primeros llevan la cláusula "a la orden", mientras que el conocimiento "al portador" no es usado por los riesgos que supone su pérdida.
La transferencia del conocimiento se efectúa mediante el endoso.

Vías: se expiden tantos ejemplares como necesite el cargador.
El pago del flete y el seguro pueden ser incluidos en el precio del exportador o quedar a cargo del importador. Para la aclaración de estas situaciones existen siglas reconocidas internacionalmente: precio CIF (en el precio ya está incluido el flete y el seguro hasta el país de destino), precio FOB (la mercadería está asegurada hasta su ubicación en bodega. A partir de ahí el importador tiene que asegurar por su cuenta el recorrido y la descarga. El flete se cobra por separado), precio FAS (se asegura hasta el lugar del embarque. El comprador debe hacerse cargo de subir la mercadería a bordo, el trayecto y la descarga. El seguro corre por cuenta del comprador).

Carta de garantía bancaria: es el único documento que puede sustituir al conocimiento en caso de extravío o demora del mismo.

La carta debe ser extendida por el Banco intermediario de la operación y previa aceptación de la empresa transportista. Con este documento puede procederse al retiro de la mercadería de abordo.

Manifiesto de carga: todo conocimiento de embarque debe figurar en el "Manifiesto de Carga" del barco, avión o camión, a los efectos de poder transportar legalmente la mercadería.
El manifiesto es un detalle de todos los conocimientos que acompañan las mercaderías en los distintos medios de transporte
El mismo es solicitado a los efectos de controlar la carga.
Si algún conocimiento no figura inscripto en el manifiesto se considera contrabando y la mercadería es decomisada automáticamente.

Documentos típicos utilizados en la compra-venta internacional
FACTURA PROFORMA

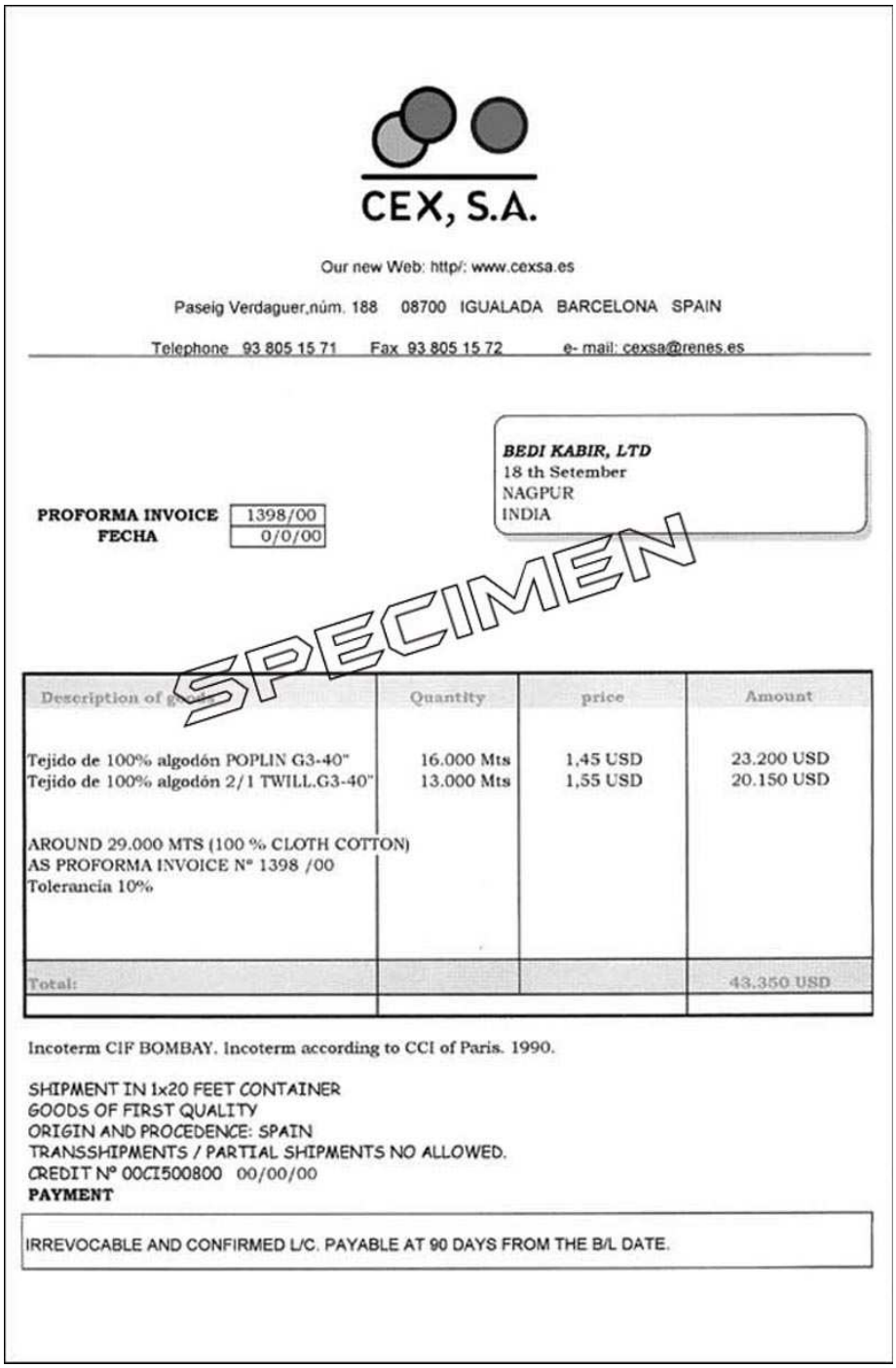

CEX, S.A.

Our new Web: http/: www.cexsa.es

Paseig Verdaguer,núm. 188 08700 IGUALADA BARCELONA SPAIN

Telephone 93 805 15 71 Fax 93 805 15 72 e- mail: cexsa@renes.es

BEDI KABIR, LTD
18 th Setember
NAGPUR
INDIA

PROFORMA INVOICE 1398/00
FECHA 0/0/00

SPECIMEN

Description of goods	Quantity	price	Amount
Tejido de 100% algodón POPLIN G3-40"	16.000 Mts	1,45 USD	23.200 USD
Tejido de 100% algodón 2/1 TWILL.G3-40"	13.000 Mts	1,55 USD	20.150 USD
AROUND 29.000 MTS (100 % CLOTH COTTON) AS PROFORMA INVOICE N° 1398 /00 Tolerancia 10%			
Total:			43.350 USD

Incoterm CIF BOMBAY. Incoterm according to CCI of Paris. 1990.

SHIPMENT IN 1x20 FEET CONTAINER
GOODS OF FIRST QUALITY
ORIGIN AND PROCEDENCE: SPAIN
TRANSSHIPMENTS / PARTIAL SHIPMENTS NO ALLOWED.
CREDIT N° 00CI500800 00/00/00
PAYMENT

IRREVOCABLE AND CONFIRMED L/C. PAYABLE AT 90 DAYS FROM THE B/L DATE.

Inglés: Proforma Invoice.
Francés: Facture Proforma.

Finalidad: La factura proforma es un documento que utiliza el vendedor para plasmar una oferta detallada de una venta.
Al tratarse de una oferta, si es aceptada por el comprador, será el origen de un contrato de compraventa. Por tanto, es necesario que contenga todos los datos necesarios para establecer los términos y condiciones de venta.
Asiduamente, las relaciones comerciales internacionales son repetitivas y, por lo tanto, hay empresas que solamente definen en una primera ocasión, al indicar las relaciones comerciales con el comprador, los términos y las condiciones de las compraventas futuras, de manera que en el futuro se limitan, vendedor y comprador, a ponerse de acuerdo en la cantidad de precio y mercancía.

El uso de la factura proforma puede venir debido, en muchos casos, a la necesidad del importador de la obtención de algún requisito administrativo previo al despacho de aduanas de importación, como puede ser una licencia de importación, la autorización para obtener las divisas necesarias para el pago de la compraventa, la apertura de un crédito documentario, etc.
En estos casos, la factura proforma sirve como documento justificativo para la solicitud de algunos de los supuestos comentados anteriormente.

Los datos a consignar en una factura proforma son básicamente los que se especifican en la factura comercial:
• Fecha, nombres y razones comerciales de vendedor y comprador.
• Denominación precisa y cantidad de mercancía.
• Precio unitario y cantidad de mercancía.
• Forma y condiciones de pago.
• Tipo de embalaje.
• Términos de entrega de la mercancía (hace referencia a los términos internacionales de negociación publicados por la Cámara de Comercio Internacional, INCOTERMS)
• No es necesario que estén firmadas.
Estos datos serán los que posteriormente se consignen en la factura comercial una vez confirmado el pedido por parte del comprador.

Las informaciones contenidas en una oferta se resumen, en comercio internacional, en el documento denominado Factura Proforma que contiene los elementos que configurarán la factura definitiva, en el caso de que la oferta se materialice en pedido o contrato y no hayan cambiado los datos que en ella se hayan reflejado.

Se trata de un documento de oferta e información expedido por el Exportador en el que se detallan las condiciones en las que el mismo estaría dispuesto a vender una mercadería. Hace, también, las veces de contrato, en especial cuando el vendedor exige pagos anticipados a la entrega de la mercadería, sirviendo asimismo de apoyo para solicitar determinados documentos administrativos.

La Factura Proforma es un reflejo de los que será la factura definitiva (salvo contratiempos), y que sirve al cliente para que al presentarla al banco en su país, formalizar la Apertura del Crédito Documentario, así como solicitar sus correspondientes Autorizaciones de Importación.

La Factura Proforma permite el cliente potencial conoces cómo comprar el producto y pagarlo y, además, iniciar la tramitación administrativa para su información, así como la determinación del precio definitivo del producto tanto si lo adquiere para autoconsumo como para reventa.
En el aspecto práctico, es una factura normal en la que se hace constar visiblemente la palabra “Proforma”.

Lo solicita el Comprador (Importador) y lo emite el vendedor (Exportador)

La Factura Proforma es una oferta del vendedor y como tal oferta esta sujeta a la aceptación del destinatario de la misma, a no ser que haya establecido un plazo para dicha aceptación, expirado el cual, la oferta se extingue.

Cartas de crédito

Es un instrumento de pago, sujeto a regulaciones internacionales, mediante el cual un banco (Banco Emisor) obrando por solicitud y conformidad con las instrucciones de un cliente (ordenante) debe hacer un pago a un tercero (beneficiario) contra la entrega de los documentos exigidos, siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones de crédito. En otras palabras, es un compromiso escrito asumido por un banco de efectuar el pago al vendedor a su solicitud y de acuerdo con las instrucciones del comprador hasta la suma de dinero indicada, dentro de determinado tiempo y contra entrega de los documentos indicados. Este instrumento es uno de los documentos más sencillos en su forma y de los más complejos en cuanto a su contenido. Llamada también "Crédito Comercial", "Crédito Documentario", y en algunas ocasiones simplemente crédito.

Toda carta de crédito tiene su origen en un contrato de compra-venta de mercancías (aunque puede originarse en la prestación de servicios).

En resumen las cartas de crédito son: una promesa de un banco o instituto de crédito de pagar una cierta suma de dinero; se paga contra la presentación de documentos que certifican un hecho o acto jurídico; su plazo para hacer uso de la carta de crédito debe estar pre-establecido. Vencido el plazo, el beneficiario de la carta de credito no puede girar sobre esta; debe ser emitido por un banco comercial.

El contrato de crédito es el que regula la relación entre el banco emisor y ordenante. En este contrato se definen las condiciones bajo las cuales el banco esta dispuesto a emitir cartas de crédito por cuenta del ordenante. En este contrato, como en todo contrato de crédito, se crea una obligación del banco de poner a disposición de su cliente (ordenante del crédito) un crédito por un plazo determinado y bajo condiciones determinadas.

Descripción de carta de crédito

Las características o descripción del contrato de crédito deben contemplar lo siguiente:

· Nombre y dirección del ordenante y beneficiario
· Monto de la carta de crédito
· Documentos a exigir , dentro de estos podemos citar:
- Conocimiento de embarque marítimo
- Guía aérea
- Factura Comercial
- Lista de empaque
- Certificado de origen
- Lista de precios
- Certificado de análisis
- Certificado de Seguro

· Puntos de Salida y destino
· Fecha de vencimiento de la carta de crédito.
· Descripción de la mercancía
· Tipo de carta de crédito (Irrevocable, Confirmada, etc).
· Tipos de embarques (Parciales (permitidos o no permitidos)
· Cobertura de Seguros.
· Formas de pago
· Instrucciones especiales

Clasificación o tipos de carta de crédito

Dentro de las cartas de crédito podemos encontrar numerosos tipos y entre los más importantes están:

a) Carta de crédito revocable

b) Carta de crédito irrevocable
c) Carta de crédito transferible
d) Carta de crédito "Back to Back"
e) Carta de crédito único y rotativo
f) Carta de crédito Stand By
g) Carta de crédito condicional
h) Carta de crédito confirmado
i) Carta de crédito no confirmado

A continuación describimos algunos de los tipos de cartas de crédito más importantes:

1) Revocable: Una carta de crédito revocable permite reformas, modificaciones y cancelaciones en cualquier momento y sin el consentimiento del exportador o beneficiario de los términos explicados en la carta de crédito. Debido al riesgo considerable para el exportador, no se aceptan normalmente.

2) Irrevocable: Una carta de crédito irrevocable requiere el consentimiento del banco emisor, del beneficiario o exportador y el solicitante para rendir cualquier reforma, modificación o cancelación de los términos originales. Este tipo de carta de crédito es la que más se usa y la preferida por los exportadores o beneficiarios, debido a que el pago siempre está asegurado y presentados los documentos que cumplen con los términos de la carta de crédito. Las cartas de crédito irrevocables pueden estar o no confirmadas. La Carta de Crédito irrevocable no podrá revocarse unilateralmente. Debe contar con la conformidad de todas las partes intervinientes.

3) Transferible: Una carta de crédito irrevocable puede también transferirse. Según las cartas de crédito transferibles, el exportador puede transferir todo o parte de sus derechos a otra parte según los términos y condiciones especificadas en el crédito original con ciertas excepciones, de esta forma, resulta difícil mantener flexibilidad y confidencialidad, aunque sean necesarias. Las cartas de crédito transferibles se usan a menudo cuando el exportador es el agente del importador o un intermediario entre el proveedor y el importador, en lugar de ser el proveedor real de la mercancía.

4) Confirmada: La carta de crédito confirmada añade una segunda garantía de otro banco. El banco avisador, la sucursal o el banco corresponsal mediante el banco emisor envía la carta de crédito, añade su obligación y compromiso de pago a la carta de crédito. Esta confirmación significa que el vendedor/beneficiario puede observar de manera adicional la solvencia del banco que confirma para asegurar el pago.

Tipos de cartas de crédito irrevocables de uso poco frecuente:
Sin confirmar: Una carta de crédito sin confirmar es cuando el documento soporta sólo la garantía del banco emisor. El banco avisador simplemente informa al exportador los términos y condiciones de la carta de crédito, sin añadir sus obligaciones de pago. El exportador asume el riesgo de pago del banco emisor, que normalmente se encuentra en un país extranjero.
Cartas de crédito respaldadas: Las cartas de crédito respaldadas son dos cartas de crédito que, juntas, conforman una carta de crédito transferible alternativa. La carta de crédito respaldada permite a los exportadores (vendedores o intermediarios) quienes no califican para un crédito bancario sin garantía para obtener una segunda carta de crédito a favor del proveedor.
Carta de crédito Standby: A diferencia de la carta de crédito comercial que básicamente es un mecanismo de pago, una carta de crédito Standby es una especie de garantía bancaria que se utiliza para cubrir obligaciones financieras por falta de pago. El banco emite una carta de crédito Standby que retiene el vendedor que, a su vez, proporciona al cliente condiciones de cuenta abierta. Si el pago se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones estipuladas por el vendedor, la carta de crédito no se emite. Sin embargo, si el cliente no puede efectuar el pago, el vendedor presenta una letra de cambio con copias de las facturas al banco para efectuar los pagos, y demás documentos necesarios. La carta de crédito standby generalmente caduca después de doce meses.

Cotizaciones Internacionales mas comunes

FOB - Free On Board (named loading port) → *'franco a bordo (puerto de carga convenido)'*
FCR - free Carrier (named place) → *'franco transportista (lugar convenido)'.* *(contenedores)*
El vendedor entrega la mercancía sobre el buque. El vendedor contrata el transporte a través de

un transportista o un consignatario, pero el coste del transporte lo asume el comprador.
El incoterm FOB es uno de los más usados en el comercio internacional. Se debe utilizar para carga general (bidones, bobinas, contenedores, etc.) de mercancías, no utilizable para granel.

CIF - *Cost, Insurance and Freight (named destination port)* → 'coste, seguro y flete (puerto de destino convenido).
CPT - *Carriage and Insurance Paid (To) (named place of destination)* → 'transporte y seguro pagados hasta (lugar de destino convenido)'. (*contenedores)*
El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador.
El riesgo se transfiere al comprador en el momento que la mercancía se encuentra cargada en el buque, en el país de origen. El incoterm CIF es uno de los más usados en el comercio internacional porque las condiciones de un precio CIF son las que marcan el valor en aduana de un producto que se importa. Se debe utilizar para carga general o convencional.

C&F - **CFR -** Cost and freight → *´costo y flete´*
CPT - *Carriage Paid To (named place of destination) → 'transporte pagado hasta (lugar de destino convenido)'. (contenedores)*
Cláusula empleada en el Comercio Internacional para designar la compraventa en la que el vendedor, aparte de sus obligaciones normales, tiene el compromiso de proveer el transporte de la Mercancía vendida.